



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 4563/16, y;

CONSIDERANDO: Que, por Ley 13.148 en su artículo 1º dispone la donación a la Municipalidad de Villa Constitución, departamento Constitución, de un terreno baldío situado en Bv. Seguí, sección 01, manzana 0177, parcela 1, designado como lote A, encerrando una superficie total de ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (138.982,78 mt²). Ubicado en el departamento: Constitución, distrito Villa Constitución, partida inmobiliaria 19-18-00990652/0000; empadronado en el S.C.I.T. y propiedad del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, con cargo de que la Municipalidad de Villa Constitución.

Que, por Ley 13.698 se modifica el artículo 2, señalando el cambio de cargo de dos hectáreas de las catorce correspondientes al predio afectado en la Ley 13.148, a los efectos de la instalación de una planta potabilizadora de agua y su remanente para el cumplimiento del Proyecto de Inversión Turística, elaborado por el Municipio, en el marco del Plan Turístico local (art. 2).

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar el Uso de Suelo con destino a área de infraestructura significativa (planta potabilizadora de agua) de dos hectáreas de las catorce correspondientes al terreno baldío situado en Bv. Seguí, Sección 01, Manzana 0177, Parcela 1, designado como lote A y que fuera donado con cargo a la Municipalidad de Villa Constitución mediante Ley 13.148. La instalación de la mencionada planta en dicho predio (lindero al Club Náutico Villa Constitución, en un fragmento de 130 m de Frente sobre Bv. Seguí), se efectuará siempre que la misma sea factible en el marco de las gestiones desarrolladas ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y resulte acorde a lo que la administración resuelva.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4685 Sala de Sesiones, 29 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.